



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18516

15/07/2020

45453

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se indica lo siguiente:

La Dirección General de Trabajo (DGT) del Ministerio de Trabajo y Economía Social, no dispone de información sobre cuántos ERTE han presentado este tipo de empresas deportivas. Dado el tipo de empresa por el que se está preguntando, de marcado carácter local, ninguno de esos expedientes ha podido ser tramitado por la DGT, que es competente respecto de ERTE cuyo ámbito territorial de afectación excede al de una Comunidad Autónoma, lo cual no ocurre con ninguno de los clubes mencionados en la Iniciativa de referencia.

No es posible la explotación estadística para la extracción de datos de empresas concretas, por lo que no es posible obtener datos de los clubes deportivos que se citan en la exposición de motivos de esta pregunta parlamentaria.

Con base en todo lo anterior, los datos estadísticos que se pueden facilitar en relación con actividades deportivas son los de altas iniciales de prestaciones por desempleo por ERTE COVID-19 en la división de actividad económica “93.- Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento”, que se detallan a continuación:

PRESTACIONES POR ERTE COVID-19

ALTAS INICIALES

SECCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: “93.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO”

MES	HOMBRES			MUJERES			TOTAL		
	SUSPENSIÓN EMPLEO	DESEMPLEO PARCIAL	TOTAL	SUSPENSIÓN EMPLEO	DESEMPLEO PARCIAL	TOTAL	SUSPENSIÓN EMPLEO	DESEMPLEO PARCIAL	TOTAL
ABRIL 2020	36.063	3.138	39.201	30.394	1.087	31.481	66.457	4.225	70.682
MAYO 2020	14.577	2.324	16.901	12.106	1.079	13.185	26.683	3.403	30.086
JUNIO 2020	4.653	2.018	6.671	4.437	1.249	5.686	9.090	3.267	12.357
JULIO 2020	2.001	1.621	3.622	2.240	1.147	3.387	4.241	2.768	7.009
AGOSTO 2020	2.063	810	2.873	1.901	581	2.482	3.964	1.391	5.355
TOTAL	59.357	9.911	69.268	51.078	5.143	56.221	110.435	15.054	125.489



Por último, no se conoce que exista previsión alguna de adoptar “medidas específicas” para los clubes deportivos que se han acogido a un ERTE, por lo que entendemos que no pueden ser distintas de las que resulten de aplicación a las demás empresas en su misma situación.

Madrid, 22 de septiembre de 2020